



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 22 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2023 14:44:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000224-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Informe N° 000198-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ de fecha 22 de marzo de 2023, remitido por el Coordinador de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°214-2012-CE-PJ.

Que, *el literal b) del artículo 81° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, señala que el vínculo laboral se extingue por el fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural, la renuncia o retiro voluntario del trabajador; la determinación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutive y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrado bajo modalidad; mutuo disenso entre el trabajador y empleador, la invalidez absoluta permanente, y la jubilación.*

Que, mediante **Informe N° 000198-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ** de fecha 22 de marzo de 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, pone en conocimiento de este despacho de presidencia la renuncia voluntaria efectuada por el servidor Oto Lenin Sandoval Tananta, al cargo de Agente de Seguridad y Vigilancia de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, siendo el último día de vínculo laboral el 06 de marzo del año en curso. Al respecto el artículo 10° literal c) del Decreto Supremo 003-97-TR, señala:” (...) *Que, en este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por*



Firmado digitalmente por LLAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.03.2023 10:24:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.03.2023 10:14:33 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado (...)”, pronunciándose por la procedencia de lo peticionado.

Que, atendiendo los motivos expuesto, resulta pertinente atender lo peticionado, tomando los apremios necesarios para garantizar el servicio de justicia; pero dejando expresamente establecido que la **aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica de modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y sanción, que se hubiere producido durante el ejercicio de sus funciones como servidor del Poder Judicial.**

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria presentada por el servidor **OTO LENIN SANDOVAL TANANTA**, presenta su renuncia laboral al cargo de Agente de Seguridad y Vigilancia de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, con número de plaza **033580**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, siendo su último día de vínculo laboral el 06 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR al servidor arriba citado del plazo de treinta (30) días para comunicar su renuncia a la entidad contratante, conforme lo establecido en el artículo 10° literal c) del Decreto Supremo N°003-97-TR.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Coordinación de Recursos Humanos, ejecute las acciones correspondientes respecto de la liquidación, emisión del certificado de trabajo y demás pertinentes relacionadas con la extinción del vínculo laboral.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la decisión adoptada en el presente acto administrativo, no implica la exoneración de responsabilidad de alguna irregularidad detectada con posterioridad en el ejercicio de las funciones desempeñadas por el servidor Oto Lenin Sandoval Tananta.



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 22.03.2023 10:24:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 22.03.2023 10:14:33 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO QUINTO: DEJESE SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente resolución, y **PÓNGASE** en conocimiento a la Coordinación de Recursos Humanos, ODECMA Ucayali, personal indicado e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2023 10:24:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2023 10:14:33 -05:00

